

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas con diecisiete minutos del día diez de noviembre de dos mil veinte.

I. Notando esta Unidad que en auto de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivado por la falta de pago de anualidad de los años dos mil catorce, dos mil quince así como la renovación de la licencia de comercialización de los productos farmacéuticos: CALCIKROL SUSPENSION ORAL con número de registro sanitario RG3324060613; y CRECIVITAL JARABE con número de registro sanitario RG3325060613; cuya titularidad corresponde al fabricante MEDICARE S.A.

II. Se tiene por agregado **acuerdo 44.16.20**, de Sesión Ordinaria celebrada en fecha diecisiete de noviembre del año dos mil dieciséis de Junta de Delegados, que señala: “procédase de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativos Número 417, que contiene los Derechos, servicios y Licencias para los establecimientos de salud Aplicables en La Dirección Nacional de Medicamentos, a la cancelación de los registros de los establecimientos y productos detallados a continuación; **18) SEIPS/229-PCRS-2015**, incoado en contra de MEDICARE S.A., en su calidad de titular de las autorizaciones: **a) CALCIKROL SUSPENSION ORAL**, con número de registro sanitario RG3324060613; **b) CRECIVITAL JARABE**, con número de registro sanitario RG3325060613.”

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) Téngase por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos relacionados en el romano I de la presente resolución.*
- b) Infórmese lo pertinente a la unidad correspondiente.*
- c) Archívese el presente expediente.*
- d) Notifíquese.-*

.....
....."ILEGIBLE".....PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS QUE LO SUSCRIBE.....
....."RUBRICADAS".....